En Molina a dos dias del mes de henero de mill
seys[cientos] setenta y dos años estando juntos en ayuntam[ien]to
en la sala de las casas del consistorio el s[eño]r don Joan Ruiz
de Molina y el s[eño]r don Juan Gayaledo alcal[des]
ordinarios de esta villa por su mag[esta]d — y los s[eño]res
Luis Carvajal alguacil maior — Pedro Castillo de ... regid[or]
y Gabriel de la Fuente ... regidores del conzejo
justizia y regimiento para tratar cosas tocantes
al servizio de su mag[esta]d y bien publico y utili-
dad de la rep[úbli]ca y acordaron lo siguiente —
Y aviendo ... en esta junta ... sin
consentimiento dixeron
sus merzedes y de mi ... consentimiento ... mag[estad]
que ... a esta villa ... provecho
... escuela — Y visto que ...
... maestro de escuela y que
lo admitieron por tal maestro de escuela y que
traiga a esta villa su familia se les notifique a los
maestros de escuela que abiere que ninguno de los
susodichos usen de enseñar a los niños de oi en dia
en adelante de la notificazion pena que si lo con-
trario hizieren se prozedera contra los susodichos
como inobedientes a lo acordado por esta villa
y asi lo acordaron
Y asimismo sus merzedes dixeron que por quanto
oi de presente no ai carne en las carnizerias
de esta villa sus merzedes acordaron se busquen
machos para dichas carnizerias. Y de no hallar
se se le notifique a Martin Martinez
de la Chica que de los machos que tiene
de su ... los traiga. a de ...